

RESOLUCIÓN No. 638 de 2018
(29 de agosto)

“Por la cual se modifica la desagregación efectuada en la Resolución No. 001 del 9 de enero de 2018 para la cuenta de Gastos de Personal en la vigencia fiscal de 2018”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 018, 1564 y 1640 del 5 de enero, 1 de junio y 12 de junio de 2013, respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valores de Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000) y Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) pesos M/cte., para un total de \$104.554.000.000 recursos presupuestados.

Que el Artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 de 2015 establece “El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y de Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que el Artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Que mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar una modificación a la desagregación en los rubros de Gastos de Personal A-1-0-1-9-1 “Horas Extras” y “A-1-0-1-9-3-“Indemnización por Vacaciones” con el fin de atender el pago de liquidaciones de prestaciones sociales por concepto de retiro de la Jurisdicción.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: “...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”

Que la Resolución No. 0203 de 2018 en el artículo 2 señala: “Delegar en el Director Administrativo la función de ordenación del gasto de la Jurisdicción.

Continuación Resolución No. 638 de 2018 "Por la cual se modifica la desagregación efectuada en la Resolución No. 001 del 9 de enero de 2018 para la cuenta de Gastos de Personal en la vigencia fiscal de 2018"

Parágrafo. En virtud de esta delegación, el Director Administrativo se encargará de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, como también de la ordenación de los pagos respectivos."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una modificación a la desagregación para la vigencia fiscal 2018, en la cuenta de Gastos de Personal por valor de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) discriminados, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
						FUNCIONAMIENTO	25.000.000	25.000.000
1						GASTOS DE PERSONAL	25.000.000	25.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	25.000.000	25.000.000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	25.000.000	25.000.000
1	0	1	9	1		Horas Extras	25.000.000	
1	0	1	9	3		Indemnización por Vacaciones		25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 días del mes de agosto de 2018

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
 Directora Administrativa

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
 Revisó y Aprobó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo